EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA AGUAS MOCOA SA ESP.

SOLICITUD INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS No. 2022

OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

TERMINOS DE REFERENCIA

23 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONDICIONES

San Miguel de Agreda de Mocoa, 23 de noviembre de 2022.

En virtud a lo ordenado en la Ley 142 de 1994 régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, la contratación en las Empresas de Servicios Públicos se regirá por el derecho privado, que en concordancia con lo anterior el día 10 de enero de 2013 mediante acta # 3 se adopta el manual de contratación de la empresa de servicios públicos aguas Mocoa SA ESP., y teniendo de presente que la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa SA ESP se propone a desarrollar como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, y sus actividades complementarias, en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, para lo cual podrá desarrollar entre otras actividades y/o funciones que se enuncian a continuación:

"(…)

5. Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, as/ como realizar las labores propias de la distribución y la comercialización. (.. .)

8. Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de las actividades de los servicios públicos de su objeto. (.. .)"

10. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social y, especialmente, realizar estudios que permitan la instalación y mejoramiento de sistemas adecuados de abastecimiento de agua potable y de prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, as/ como la reforestación y mantenimiento de las cuencas hidrográficas requeridas para el suministro de agua.

(…)

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social la sociedad podrá celebrar, en general, todos los actos y contratos que contemplan y autorizan las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 y las que las modifiquen o adicionen para las empresas prestadoras de servicios públicos; podrán así mismo celebrar actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles, adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, parcelarlos, construirlos, enajenarlos o de cualquiera otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda e hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias.; construir edificios para bodegas, oficinas de administración y todo tipo de infraestructura para la prestación de los servicios públicos que constituyen su objeto; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles; recibir en concesión o usufructo o comodato el derecho al uso y goce de fa infraestructura de los servicios públicos; conformar consorcios, uniones temporales o celebrar contratos de cuentas en participación; celebrar el contrato de leasing en cualquiera de sus formas; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, presentarse a licitaciones, convocatorias o concursos públicos o privados en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; participar como socia o accionista en la constitución de otras sociedades que presten servicios públicos domiciliarios y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en ésta misma clase de sociedades; importar, exportar, comercializar y vernier bienes o servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto social; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender, títulos valores de toda clase; celebrar el contrato de mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios, realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza."

La Empresa Aguas Mocoa SA ESP siendo la entidad encargada de administrar y operar los servicios de acueducto, alcantarillado en el Municipio, y la dependencia idónea para que realice dicha labor, como también de haber desarrollado proyectos relacionados con la infraestructura de acueducto en el Municipio de Mocoa, contando con los medios técnicos y logísticos como: Talento humano y equipamiento de propiedad de la institución, por lo tanto ha sido asignado como entidad ejecutora del proyecto que tiene por objeto la SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

La empresa de Servicios Públicos del municipio AGUAS MOCOA . tiene bajo su responsabilidad la administración del servicio de agua Potable, y actualmente se está implementando el proyecto de optimización de redes cuyo objetivo es ampliar la dotación de agua, habitante día, la cual se refleja en mayores caudales y mayores presiones.

Este beneficio a la comunidad debe ir acompañado de un proceso de instalación de macro medidores porque los mayores caudales y las mayores presiones hacen que las familias tengan una dotación de agua en los diferentes turnos bastante considerable y por supuesto mayor a la que anteriormente se suministraba, pero no están instalados las herramientas de medición con sus diferentes cajas de protección, en el 80% de los usuarios, herramienta que permite medir los consumos reales y conocer el Análisis de las pérdidas de agua en sistemas de abastecimiento.

En la actualidad la empresa de servicio público ha venido presentando inconvenientes en la prestación de su servicio, por ello que se han tomado acciones que permitan la modernización de sus equipos con el fin de prestar un servicio más eficiente y eficaz mediante la adquisición de instrumentos de medida que registran e indican el volumen de agua que pasa a través de un elemento o componente de un sistema de acueducto Permitirá

El municipio de Mocoa ha presentado en los últimos años un crecimiento de la población la cual demanda los servicios públicos como es la energía, aseo, alcantarillado y acueducto siendo este último muy importante para la población que actualmente por mejorar las condiciones de vida, fenómenos naturales entre otros se ha visto en la obligación de emigra a las zonas urbanas generando la necesidad del suministro del mínimo vital de agua el cual se está haciendo sin control y sin medida, sumado a esto el índice de pérdidas no contabilizadas" "IANC" se ha incrementado por situaciones como daños en equipos de macro medición razón por la cual se presenta el siguiente proyecto para la adquisición de macromedidores y cajillas para garantizar el consumo real al usuario y mitigar las perdidas económicas producidas por el agua no contabilizada, la cual dará cumplimiento a los siguientes objetivos:

1. Disminuir el índice de agua no contabilizada
2. Modernizar el sistema de medición del acueducto del municipio de Mocoa
3. mejorar el saneamiento básico en la vivienda urbanas y rurales del municipio de Mocoa

1.1 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:

El régimen aplicable a todos los actos o contratos derivados del desarrollo del decreto 0329 del 31 de

diciembre de 2021, estará conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art, 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta #3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos **AGUAS MOCOA SA ESP**, **artículo 2 "principios que rigen la contratación" artículo 22. Selección de contratistas, artículo 26 "solicitud privada de ofertas"**, y el **artículo 27. "tramite de la solicitud privada de ofertas.** Y las demás que le sean aplicables

1.2 OBJETO DE CONTRATACIÓN:

La Empresa de Municipal de servicios Públicos domiciliarios de Mocoa, desea contratar la **SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** lo anterior, de acuerdo a las especificaciones y condiciones establecidas en la presente invitación.

1.3 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para el presente contrato se fija en DOS (02) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas que se generen en base al aporte municipal, así como el cumplimiento de los requisitos considerados según el decreto 0329 del 31 de diciembre de 2021 para con la supervisión designada por la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa SA ESP.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para esta actividad se contempla en: **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (388.700.348,00),** que incluye los costos directos e indirectos de la contratación, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

El costo total de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta no será considera para el proceso de evaluación y adjudicación.

1.5 FORMA DE PAGO:

El 50 % del valor total del convenio en calidad de anticipo una vez se cumplan los requisitos de legalización del mismo firma del acta de inicio y se allegue la certificación bancaria donde se consignaran los recursos. Un 90 % se pagará a través de actas parciales aprobadas por el supervisor del convenio; y un pago final correspondiente al 10% restante al cumplimiento del objeto del convenio previa expedición de cumplimiento a satisfacción de cumplimiento por el supervisor del contrato.

El anticipo deberá ser amortizado en cada una de las actas parciales.

1.6 CRONOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN:

a) Estudio estudios previos y términos de referencia, 23 de noviembre de 2022.

b) Invitación a oferentes, 23 de noviembre de 2022
c) Observaciones a los términos de referencia de la presente invitación, 25 de noviembre de 2022.
d) Recepción de propuestas, 28 de noviembre de 2022.
e) Evaluación de las propuestas, 29 de noviembre de 2022.
f) Observaciones a la evaluación, 30 de noviembre de 2022.
g) Adjudicación al contrato, el 2 de diciembre de 2022.
h) Fecha de suscripción del contrato, posterior a la adjudicación.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1)560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 56586 71; la línea transparente del Programa, números 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; al correo electrónico, en la dirección webmaster@anticorrupción.gov.co, por correspondencia o personalmente, en la siguiente dirección: carrera 8 No. 7 – 27, Bogotá D.C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.8 APORTES PARAFISCALES:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

1.9 CORRESPONDENCIA:

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del presente documento en la fecha propuesta en el cronograma planteado en el numeral 1.6, ya sea de manera escrita directamente radicando la correspondencia en la oficina jurídica de la Empresa sobre las aclaraciones relativas al procedimiento legal y las relacionadas con información técnica serán resueltas por el área operativa de acueducto y alcantarillado de la Empresa. Concluido el anterior término La Empresa no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de convocatoria, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se publicarán en la cartelera de la Empresa serán resueltas por escrito en caso que existieran.

Por ningún motivo se aceptarán observaciones ni se entregará información vía telefónica ya que la misma puede prestarse para malas interpretaciones.

1.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas de construcción adoptadas por La Empresa para la presente contratación, son las que se relacionan en el anexo No 8 el cual hace parte integrante de este documento las cuales el

proponente declara conocer, con el solo hecho de la presentación de la propuesta.

RECOMENDACIONES:

- La Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., en adelante para todos los efectos de este documento también se podrá denominar La Empresa.
- Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales.
- El proponente debe examinar la presente invitación de condiciones y sus adendas en caso de que se expidan, los cuales constituyen una obligatoriedad legal en caso de que le sea adjudicado el contrato.
- Adelantar oportunamente trámites tendientes a la obtención de documentos que deben llegar a las propuestas y verificar que tienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Examinar que las fechas de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.
- Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesario para formular la oferta con base a su propia información, asumiendo todos los gastos, cotos y riegos que ello implique.
- La propuesta debe ceñirse a cada uno de los aspectos de la presente invitación para poder ser tenida en cuenta para la adjudicación.

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

2.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones.

Las cantidades de obra estipuladas son aproximadas; las dimensiones, localización y cantidades de obra definitivas se determinarán durante el período de construcción.

Los proponentes presentarán precios unitarios y valores parciales para cada ítem, de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de propuesta. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se refieren al pago de los trabajos debidamente terminados, de acuerdo con las especificaciones, detalles, métodos y sistemas constructivos, establecidos en los pliegos de condiciones y sus correspondientes estudios previos.

En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, La Empresa requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor de lo ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. En caso de ser favorecida la propuesta el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

Todas las hojas de las propuestas deben estar foliadas, y firmadas por el representante legal del proponente.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

2.2. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN:

AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., de oficio, podrá aclarar o modificar la invitación. Igualmente, cuando el proponente lo solicite mediante escrito dirigido al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, entregado y radicado en la oficina principal, ubicado en el Barrio La Loma, o enviada al correo electrónico aguasmocoa@aguasmocoa-gov.co, siempre y cuando AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. lo estime conveniente, de conformidad con el cronograma señalado en el numeral 1.6 de los presentes términos.

Con el ánimo de ser oportunos y ágiles en las respuestas a las inquietudes, se sugiere que las solicitudes de aclaración y/o modificación sean consolidadas, en lo posible, en un mismo oficio.

AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., responderá por el mismo medio. Las aclaraciones o modificaciones a los términos de invitación serán de obligatoria observancia para la presentación de la propuesta, e igualmente harán parte de la invitación y del contrato.

2.3 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

El proponente tendrá en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto especial para la seguridad, Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampillas y otros a que haya lugar).

2.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe ser presentada en original incluidos los anexos, en el sitio, hora y fecha indicada, y debe incluir la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta.
Firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural, o en su defecto por la persona autorizada mediante poder debidamente autenticado y con amplias facultades para presentar la propuesta.

Cuando se trata de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades, debe estar firmada por la persona a quien se le ha asignado la representación legal. En cualquier caso, para persona natural o jurídica, la propuesta deberá estar avalada por un profesional que certifique su calidad de Ingeniero Civil.

2. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.
De la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente a la fecha de cierre de la contratación. En dicho certificado debe constar la información necesaria y suficiente para verificar las condiciones del proponente.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para Personas Jurídicas. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica. El certificado no deberá tener una antigüedad superior a (30) días contados desde la fecha de cierre de la contratación. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de la junta directiva autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de las mismas, no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado desde la fecha de cierre de la Contratación.

Cuando la participación sea a través de Consorcio o Unión Temporal se deberá anexar, además, el acta de constitución, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y el nombre del representante legal.

Para personas naturales se debe anexar copia de la respectiva cedula de ciudadanía.

4. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.
Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

5. Certificado de contraloría general de la nación.
Vigentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

6. Certificado de procuraduría general sobre antecedentes disciplinarios.
Vigentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

7. Certificado policía nacional:
Vigentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La empresa se reserva el derecho a verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran en el último boletín de responsabilidades fiscales de contraloría general de la república o si aparece inhabilitado para contratar en el sistema de registro de sanciones y causas de

inhabilidad "SIRI" de la procuraduría así como se revisaran los antecedentes judiciales tanto del proponente persona natural o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado no podar contratar con la empresa AGUAS MOCOA SA. E.S.P salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago de pago vigente y está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8. Certificado de registro en la DIAN, o Número de identificación Tributaria NIT.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que se debe encontrar actualizado al régimen tributario que le aplique.

Para el caso de consorcios o uniones temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

9. Documentación necesaria para acreditar experiencia, de acuerdos con los requerimientos de la presente invitación

Para la verificación de la experiencia, se tomará y se tendrá en cuenta solo la información contenida en el registro único de proponentes R.U.P. Actualizado. No se aceptará acreditar experiencia que no se encuentre registrada en el RUP, por ello los proponentes no pueden aportar certificados donde figuren contratos que pretendan suplir la obligatoriedad del Registro en el RUP.

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen la manera clara los números de los consecutivos en el RUP de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia general y especifica.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal, para la ponderación no se tendrá en cuenta el porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes, así también en la propuesta de la siguiente convocatoria no serán afectadas las experiencias por el porcentaje de participación del integrante que la aporta.

La empresa AGUAS MOCOA SA. E.S.P se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la AGUAS MOCOA SA. E.S.P, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de la presentación de las propuestas.

10. Anexar información financiera:

Todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019

de 2012, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia 2021 con corte al día 31 de diciembre. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Empresa AGUAS MOCOA SA. E.S.P, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional fueron establecidos por la Empresa AGUAS MOCOA SA. E.S.P.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores financieros exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera y organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

11. Anexar a la propuesta todos y cada uno de los anexos de la presente invitación debidamente diligenciados.

2.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

La Empresa rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en los pliegos de condiciones.
- ✓ Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- ✓ Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- ✓ Cuando la póliza de seriedad no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego.
- ✓ Las propuestas que superen el presupuesto oficial.
- ✓ Las propuestas que presenten modificación en las cantidades de obra o unidades solicitadas por la entidad, o si faltase análisis de precios unitarios se entenderá como no ofrecido el ítem.
- ✓ Por cualquiera otra causal que encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de estos pliegos de condiciones.
- ✓ No anexar los formularios requeridos en la presente invitación.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta corregida difiera en más de un 1% del valor de la propuesta presentada o cuando el valor de la propuesta corregida supera el 100% del presupuesto oficial.

2.6 REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar las personas, naturales o jurídicas nacionales, en forma individual o en consorcio o en unión

temporal.

Para persona natural se requiere:

- Ser mayor de edad, anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Anexar fotocopia consulta antecedentes judiciales por lo menos a partir de la fecha de apertura de este proceso, certificado antecedentes disciplinarios vigentes, certificado antecedentes fiscales vigentes.
- Anexar Registro Único de Proponentes vigente en original a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Fotocopia del registro único tributario

Para persona jurídica se requiere:

- Requisitos de persona jurídica, Inscripción cámara de comercio, NIT,
- Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Las personas jurídicas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea mayor a (30) días.
- Anexar fotocopia consulta antecedentes judiciales por lo menos a partir de la fecha de apertura de este proceso, certificado antecedentes disciplinarios vigentes, certificado antecedentes fiscales vigentes del representante legal.
- Anexar Registro Único de Proponentes vigente a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Fotocopia del registro único tributario
- De conformidad con lo consagrado por el Art 50 de la 789 de 2002 el proponente deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este tenga acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes parafiscales.

2.7 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los proponentes para ser admitidas deberán cumplir con la capacidad y anexar los documentos financieros exigidos.

La información necesaria para la habilitación será evaluada con base en la información suministrada en el Balance General con corte al 31 de diciembre de 2021 o el reportado en el RUP vigente y al contenido del "Resumen De Estados Financieros", así:

- Patrimonio: (P)
Se calcula así:
P = Activo Total – Pasivo Total> ó = al 100% del PO
Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, la calificación por patrimonio del proponente se obtendrá sumando el patrimonio de cada uno de sus integrantes sin importar la participación en la figura asociativa.

- Índice de Endeudamiento (IE):
Se calcula así:
IE = Pasivo Total / Activo Total < 20%
Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, la calificación se hará para cada uno de sus integrantes, quienes deben cumplir con el requisito mínimo.

- Índice de Liquidez (IL):
Se calcula así:
IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente >10.0
Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

2.8 REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

2.8.1 EXPERIENCIA GENERAL:
-Persona Natural
Debe demostrar una experiencia probable mínima de Diez (10) años como experiencia general, entendiéndose está a partir de la expedición de la matricula profesional como Ingeniero Civil, acreditada sólo con la presentación de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma.

-Persona Jurídica
Debe demostrar una experiencia probable mínima de dos (02) años para personas jurídicas, entendiéndose como la experiencia acreditada en el RUP vigente. Esta experiencia podrá ser acreditada a través de los socios y/o accionista de la persona jurídica, para aquellas empresas desde su inscripción no superen más de dos (2) años.

-Consorcio y Uniones Temporales:
Al menos uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales sin excepción, deberán cumplir las exigencias definidas anteriormente para PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS.

Para efectos de verificación de la experiencia general no se aceptan subcontratos.

La experiencia del proponente se verificará a partir de la información que suministre en el FORMULARIO No. 2, con contratos terminados y liquidados durante los últimos QUINCE (15) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Se considera experiencia general la presentación de hasta (02) contratos de obra civil terminado en su totalidad, elegidos a su voluntad por el proponente, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido para este pliego, verificado con el SMMLV del año de ejecución del contrato elegido.

Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas o privadas a las que se les haya ejecutado las obras (Certificados y/o Acta de Recibo Final de Obra y/o Acta de Liquidación) y que contengan los siguientes datos: Entidad contratante, Contratista (% de participación que será el tenido en cuenta como experiencia y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales y anexar documento de conformación del consorcio o la unión temporal), Objeto, Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo y Valor Facturado o ejecutado, calificación de ejecución y demás datos que contribuyan a constatar la veracidad de ellos.

Tratándose de contratos privados, además de los anteriores documentos, deberá anexarse minuta del contrato, copia del pago del impuesto de timbre, copia de la factura y copia de la Resolución emitida por la DIAN en la cual le fue autorizada la numeración de las facturas, de acuerdo con las Resoluciones 3878 del 28 de junio de 1996 y 5709 del 20 de enero de 1996, y certificación del contrato en donde se indique: Entidad contratante, Contratista % de participación y miembros

Para la experiencia general, no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

La experiencia general se verificará con el valor del contrato expresado en SMMLV, el cual se determinará con el valor del salario mínimo vigente a la fecha de suscripción del contrato.

Para efectos de verificación de la experiencia general no se aceptan subcontratos.

Nota: Para el caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá acreditar la totalidad de la experiencia general exigida.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL. Las certificaciones deben estar firmadas por el Representante de la Entidad o el responsable de la Información y diligenciar el formato del formulario 02.

2.8.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia del proponente se verificará a partir de la información que suministre en el formulario No.2

Se evaluará a partir de los documentos soportes de EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con el aporte de un (1) contrato de obra pública terminado y liquidado debidamente registrados en el RUP, los cuales deben corresponder a proyectos de construcción y/o mejoramiento de Acueductos cuyo valor supere el 100% del presupuesto oficial.

Los documentos presentados con la propuesta y relacionados con los contratos y/o las obras propias deberán permitirle al proponente, además de acreditar la experiencia específica, cumplir con los siguientes requisitos:

a. Se considera experiencia específica contratos, cuyo objeto haya consistido en Construcción y/o mejoramiento de Acueductos

➢ El contrato aportado deberá estar inscritos en el RUP, bajo la identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, e incluir de manera individual los siguientes códigos:

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

➢ Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas o privadas a las que se les haya ejecutado las obras (Contrato y/o Certificados y/o Acta de Recibo

Final de Obra y/o Acta de Liquidación).

➢ Tratándose de contratos privados, además de los anteriores documentos, deberá anexarse minuta del contrato, copia del pago del impuesto de timbre, copia de la factura y copia de la Resolución emitida por la DIAN en la cual le fue autorizada la numeración de las facturas, de acuerdo con las Resoluciones 3878 del 28 de Junio de 1996 y 5709 del 20 de septiembre de 1996, y certificación del contrato en donde se indique: Entidad contratante, Contratista (% de participación que será el tenido en cuenta como experiencia y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), Objeto, Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo y Valor Facturado o ejecutado.

La experiencia específica se verificará con el valor del contrato expresado en SMMLV, el cual se determinará con el valor del salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato.

Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota: Para el caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá acreditar la totalidad de la experiencia específica exigida.

El formulario No 03 "experiencia específica", deberá estar debidamente firmado, so pena de rechazo de la propuesta.

2.8.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente es libre de proveer y vincular el personal que empleará para la ejecución la obra objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá contar con un personal mínimo, cuyas calidades técnicas serán objeto de calificación.

El personal mínimo requerido para la ejecución de la obra será:

- **Un Director de la obra 50% de participación en obra.**

El Director de obra deberá ser Ingeniero Civil, debidamente matriculado, quien acreditará su experiencia específica como Director de obra.

El profesional ofrecido como Director de Obra debe acreditar lo siguiente:

1. Experiencia general mínima de 3 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula.

2. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil vigente a la fecha de cierre de la invitación.

3. Deberá aportar 1 contratos de obra de obra civil ya sea como constructor o director de obra. La experiencia la debe demostrar con certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final debidamente

diligenciadas de tal forma que se puedan verificar.

Las certificaciones para acreditar la experiencia del numeral 2, del profesional Director de obra ofrecido deben contar como mínimo con la siguiente información: Razón social de la firma que expide la certificación (Nombre, teléfono, dirección), fecha de inicio y fecha de terminación de la ejecución de la obra, objeto del contrato, valor del mismo, para el caso de funcionarios públicos la certificación debe expresar claramente las fechas en que se desempeñaron los cargos, datos que deben ser presentados en forma legible.

- **Un Residente permanente de la obra 100% de participación en obra.**

El Residente de obra deberá ser Ingeniero Civil, debidamente matriculado, quien acreditará su experiencia específica como residente de obra.

El profesional ofrecido como Ingeniero Residente debe acreditar lo siguiente:

1. Experiencia general mínima de 2 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula.

2. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil vigente a la fecha de cierre de la invitación.

3. Deberá aportar 1 contratos de obra de obra civil ya sea como constructor o residente de obra.. La experiencia la debe demostrar con certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final debidamente diligenciadas de tal forma que se puedan verificar.

Las certificaciones para acreditar la experiencia del numeral 2, del profesional Residente de obra ofrecido deben contar como mínimo con la siguiente información: Razón social de la firma que expide la certificación (Nombre, teléfono, dirección), fecha de inicio y fecha de terminación de la ejecución de la obra, objeto del contrato, valor del mismo, para el caso de funcionarios públicos la certificación debe expresar claramente las fechas en que se desempeñaron los cargos, datos que deben ser presentados en forma legible.

2.9 PROPUESTA ECONOMICA

EL proponente sea persona jurídica o natural deberá diligenciar el Formulario No 01 "valor de la propuesta", indicando el valor unitario, valor total y desglose de costos de su oferta AIU.

El Formulario No 01 "valor de la propuesta", deberá estar debidamente firmado, so pena de rechazo de la propuesta.

3. TÉRMINOS PARA LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 ADMISIÓN DE LAS DE PROPUESTAS.

Antes de entrar al proceso de calificación, se verificará que los proponentes hayan adjuntado la carta de presentación de la propuesta y los documentos que acrediten la capacidad jurídica, administrativa, financiera

y el cumplimiento de las demás condiciones señaladas en el punto 2 de la presente invitación de condiciones; lo anterior se verificará según el día señalado en el cronograma de actividades que se encuentra en el punto 1.6 de la presente invitación.

Los proponentes que no anexen los documentos que acrediten los requisitos necesarios para participar en el presente proceso de selección no podrán continuar en el proceso de selección.

3.2 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que continúen en el proceso de selección, es decir, que tengan los documentos necesarios que exige este proceso de selección, tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos obtenidos bajo los siguientes aspectos:

Valor de la propuesta	1000 Puntos

Total	1000 Puntos.

3.2.1 VALOR DE LA PROPUESTA:

Con las propuestas que resulten habilitadas se realizará el cálculo de la media aritmética de sus valores en la cual se incluirá el valor corregido de cada una de ellas y el presupuesto oficial se incluirá dos veces, con este valor se asignaran puntajes de la siguiente manera.

Las propuestas cuyo valor esté por debajo del 95% del presupuesto oficial serán rechazadas, al ser consideradas artificialmente bajas, igualmente las que no cumplan con las especificaciones técnicas que se exponen en los presentes términos de referencia. Igualmente, las que superen el techo presupuestal del presente proceso de selección.

Las propuestas que sea más baja y cumpla con las condiciones de los presentes pliegos de condiciones, se le asignará 1000 puntos, las subsiguientes que califiquen se les calificará con 100 puntos menos por debajo de la anterior y así sucesivamente hasta obtener un mínimo de cero (0) puntos y un máximo de mil (1000) puntos.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de subsistir el empate, éste se definirá determinado la primera propuesta presentada teniendo en cuenta la fecha y hora de entrega de la propuesta. Para efectos de lo anterior, la Empresa, llevará un registro detallado de la fecha y hora exacta de la entrega de las propuestas.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO DEL CONTRATO.

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

4.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para el presente contrato se fija en DOS (02) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas que se generen en base al aporte municipal, así como el cumplimiento de los requisitos considerados según el convenio para con la supervisión designada por el municipio de Mocoa.

4.4 PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO:

a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo**, equivalente al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, **c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del presente, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, que deberá extenderse por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más **d) La estabilidad de la obra**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de recibo final de obra.. **e) Póliza de Responsabilidad civil extracontractual**, por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
PARÁGRAFO: La *vigencia de los plazos de los amparos, empezará a contarse a partir de la fecha de expedición de las pólizas correspondientes*

4.5 RETENCIONES QUE SE HARÁN AL CONTRATO:
El contratista pagará las retenciones respectivas de ley que hubiere lugar.

4.5 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

- Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
- Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones
- Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- Reemplazar los bienes que considere la Entidad Estatal cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Garantizar la protección de datos y de la información entregada
- Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,

inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

- El Contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el objeto del contrato, los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia y especificaciones técnicas de obra (proceso constructivo) incluidos en el presente estudio y los trámites legales que se requieran para la ejecución del contrato.
- El contratista deberá adquirir las pólizas correspondientes a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del presente, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, que deberá extenderse por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más d) La estabilidad de la obra, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de recibo final de obra.. e) Póliza de Responsabilidad civil extracontractual, por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. PARAGRAFO: La vigencia de los plazos de los amparos, empezará a contarse a partir de la fecha de expedición de las pólizas correspondientes.

Estampillas: el contratista deberá cancelar el 7% del valor total del contrato correspondiente al pago de estampillas Municipales de conformidad con Estatuto Tributario Municipal.

4.7 SUPERVISIÓN

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, las cuales no requieren conocimientos especializados para el seguimiento y control del proyecto, en cumplimiento de las funciones propias desarrolladas por parte de Aguas Mocoa SA ESP., se designará un supervisor del personal de planta quien participará en los comités operativos tanto del convenio como del contrato.

4.8 INDEMNIDAD:

El contratista debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en contra por actos u omisiones en que incurra el contratista y sus empleados.

Cordialmente,

MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO
Gerente AGUAS MOCOA AS ESP.

Elaboró parte técnica: Subgerente técnico A.A AGUAS MOCOA SA. ESP.
Elaboró parte Jurídica: Abogado AGUAS MOCOA SA. ESP. _____